



ALCALDÍA DE
GUACHENÉ

MUNICIPIO DE GUACHENÉ
NIT 900.127.183-0
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
INVITACIÓN PÚBLICA

VERSIÓN

04

FECHA

03-03-2021

Página 1 de 32

INVITACIÓN PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA EMPRESA SIN ANIMO DE LUCRO (ART. 355 CONSTITUCIÓN; ART 96 LEY 489 DE 1998; ART 5, 6, 7 Y 8 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, Y FINANCIEROS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN EL MUNICIPIO”

MAYO DE 2026

“SOLUCIONES PARA LA GENTE”

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán

Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107

web: www.guachene-cauca.gov.co – Email: alcaldia@guachene-cauca.gov.co

Guachené – Cauca, Colombia – Sur América



MARCO GENERAL

El municipio de Guachené invita a las personas jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación Pública con el fin de adelantar un proceso competitivo de régimen especial con el fin de seleccionar entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad ESAL, para que presenten ofertas.

Los términos de la presente invitación han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5 a 8 del Decreto 092 de 2017 y demás normas que la modifican complementan o adicionen, para lo cual se han realizado los estudios previos pertinentes, de acuerdo con los mandatos legales vigentes

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la invitación y estudios previos. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en dichos documentos.

Se recomienda a los aspirantes a participar en esta invitación, leer detenidamente los términos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

MARCO LEGAL

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, a este proceso competitivo le son aplicables las normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en decreto 092 de 2017.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, *“Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.*

La presente Modalidad de Selección del contratista de Régimen Especial para seleccionar una ESAL ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados por las normas precitadas y lo desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política consagra:

“[...]

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal

“SOLUCIONES PARA LA GENTE”

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán

Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107

web: www.guachene-cauca.gov.co – Email: alcaldia@guachene-cauca.gov.co

Guachené – Cauca, Colombia – Sur América



podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.”

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, expresa:

“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;*
- b) Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;*
- c) La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;*
- d) La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;*
- e) La duración de la asociación y las causales de disolución.”*

El Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, en su artículo 4º determina:

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i)

“SOLUCIONES PARA LA GENTE”

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán

Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107

web: www.guachene-cauca.gov.co – Email: alcaldia@guachene-cauca.gov.co

Guachené – Cauca, Colombia – Sur América



definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,

1. OBJETO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 OBJETO

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, Y FINANCIEROS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN EL MUNICIPIO”

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1.3 ALCANCE DEL CONVENIO

““AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, Y FINANCIEROS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN EL MUNICIPIO”

En el cual se desarrollaran una serie de actividades que se enmarcan en la recuperación y fortalecimiento de la cultura, entre los que se pretende realizar la siguiente programación:

1.3.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Las siguientes condiciones técnicas y operativas son las que se deben cumplir en el marco del convenio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PEDAGOGÍA DE CULTURA AFROGUACHENESEÑA		
1	Adecuación y ambientación del set con elementos representativos de la cultura afrocolombiana entre las siguientes opciones (guadua, materas, lámparas entre otros), incluyendo decoración temática, silletería alusiva a las tradiciones afro y/o mobiliario de gala acorde con la identidad cultural del evento, para desarrollar evento pedagógico de la cultura del municipio	1
2	Servicio de streaming a 2 cámaras durante el desarrollo del proceso pedagógico alusivo a la cultura del municipio	1



ALCALDÍA DE
GUACHENÉ

MUNICIPIO DE GUACHENÉ
NIT 900.127.183-0
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
INVITACIÓN PÚBLICA

VERSIÓN

FECHA

04

03-03-2021

Página 5 de 32

3	Sonido compuesto por 2 cabinas, 1 consola y un ingeniero de sonido	1
4	Presentación artística y cultural con una duración de por lo menos 30 minutos de los géneros, danza folclórica y/o salsa y/o baile urbano entre otros, como muestra cultural en el proceso pedagógico	2
ENCUENTRO CULTURAL DEL DIA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD		
5	alquiler de tarima modular estructural de 12 metros por 6 metros, incluido transporte, faldón, escalera(puesta en el sitio)	1
6	alquiler de sonido para presentaciones dos bajos (2) dobles (3) line ray por lado, consola digital, monitores, piasnas con micrófono de alta calidad, incluido transporte (puesto en el sitio), el sonido debe estar acorde y con capacidad de respuesta para agrupaciones de hasta 20 personas.	1
7	alquiler de carpas de 6 metros por 6 metros, incluido transporte, arme y desarme.	10
8	alquiler de planta eléctrica de 75 kv	1
9	Alimentación: menú 1: proteína compuesta por proteína de 130 gramos acompañado de cereal, ensalada y un jugo de fruta natural vaso 12 onzas debidamente empacados en desechables, entregados en el sitio menú 2: mezcla de cereal y por lo menos 3 proteínas diferentes, peso mínimo 300 gramos	1000
10	decoración para el sitio, incluido velos, globos, materiales decorativos e instrumentos musicales alusivos a la cultura afro del pacifico colombiano, entre otros	1
11	se dará un bono por cada peluquero, para el desarrollo de un corte alusivo a la afrocolombianidad	10
12	se realizará un concurso de peinados alusivo a la afrocolombianidad, en donde se premiará por calidad de peinados mediante bonos.	1
13	se incentivará la economía desde la parte gastronómica afro mediante bonos	10
14	Botella de agua en presentación mínima de 350 ml	1000
15	presentadores del evento	1
16	fotógrafo - camarógrafo	1
17	eucaristía afro	1
18	car audio para ambientar el evento y dar compañía a las comparsas (durante 4 horas)	3
19	Presentación teatral de grupo de teatro compuesto mínimo por 8 personas, incluido vestuario y transporte, presentando obra teatral alusiva a la afrocolombianidad	1
20	Diseño e impresión de pendón en policromía de banner de 13 onzas, con información alusiva al día de la afrocolombianidad, con medidas de 2 metros por 1 metro	1

"SOLUCIONES PARA LA GENTE"

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán

Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107

web: www.guachene-cauca.gov.co – Email: alcaldia@guachene-cauca.gov.co

Guachené – Cauca, Colombia – Sur América



ALCALDÍA DE
GUACHENÉ

MUNICIPIO DE GUACHENÉ
NIT 900.127.183-0
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
INVITACIÓN PÚBLICA

VERSIÓN

04

FECHA

03-03-2021

Página 6 de 32

21	grupo de chirimía-papayera compuesta mínimo por 5 personas, para dar acompañamiento a las comparsas durante el desfile y/o presentación en tarima	2
22	grupo de música de violines, compuesto mínimo por 6 personas, puestos en tarima con un tiempo de duración de mínimo 30 minutos, con participación y reconocimiento en eventos nacionales	2
23	presentación de agrupación de baile urbano, con mínimo 5 personas, puestos en tarima, con una duración de mínimo 30 minutos	2
24	mesas tipo tablón de 1.8 metros incluido transporte	32
25	sillas tipo samba blancas incluido transporte	100
26	diseño e impresión en policromía de valla publicitaria alusiva al día de la afrocolombianidad, de 5 metros por 3 metros en banner de 13 onzas con terminado en ojales	1
27	perifoneo en la zona urbana y rural del municipio	80
28	transporte de mínimo 40 pasajeros, para el desplazamiento de la zona rural hacia el sitio del evento (casco urbano)	10
29	personal de apoyo logístico durante el evento	10
30	Kit de incentivo por participación, compuesto por cununo, tambor y guasa	7

NOTA: Las agrupaciones detalladas deben ser locales del municipio de Guachené-cauca, anexar carta de intención de las agrupaciones a participar

1.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.4.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a. Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.
- b. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
- c. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
- d. Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades del objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
- e. Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero realizados como aporte por parte de la ESAL.
- f. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convivio de Asociación.

1.4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

“SOLUCIONES PARA LA GENTE”

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán

Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107

web: www.guachene-cauca.gov.co – Email: alcaldia@guachene-cauca.gov.co

Guachené – Cauca, Colombia – Sur América



La ESAL tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Realizar aportes de recursos en dinero, los cuales, serán destinados para coadyuvar en la realización del evento, a través de actividades que permitan generar mayor impacto a la población beneficiada, para el desarrollo de las actividades y acciones en cumplimiento del objeto convencional. Estos recursos en dinero se invertirán en las actividades relacionadas en la propuesta y que corresponden directamente al proyecto. Así mismo, el Municipio, pedirá soporte que justifique la inversión, la cual se deberá ver reflejado en el informe financiero.
- b. En caso de realizar aportes en especie, deberá la ESAL, especificar dentro de su propuesta técnica, las acciones a desarrollar.
- c. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
- d. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar
- e. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación (sede u oficina donde se adelanten las gestiones administrativas del objeto social).
- f. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes.
- g. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.
- h. Recibir solo aquellos elementos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
- i. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Municipio a través del Señor Alcalde.
- j. Autorizar al Municipio para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley.
- k. Cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993
- l. Tramitar los permisos de SAYCO Y ACINPRO cuando a ello hubiere lugar
- m. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación.

Nota: En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiéndole que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el plan de desarrollo municipal.

1.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

“SOLUCIONES PARA LA GENTE”

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán

Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107

web: www.guachene-cauca.gov.co – Email: alcaldia@guachene-cauca.gov.co

Guachené – Cauca, Colombia – Sur América



ALCALDÍA DE
GUACHENÉ

MUNICIPIO DE GUACHENÉ
NIT 900.127.183-0
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
INVITACIÓN PÚBLICA

VERSIÓN

04

FECHA

03-03-2021

Página 8 de 32

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	93141701	Organización de eventos culturales

1.6 DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la ejecución será de **04 días** o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, de acuerdo a los servicios efectivamente suministrados y/o realizados, conforme a los pedidos por parte del supervisor.

El contratista debe tener en cuenta que los eventos a desarrollarse se harán en los siguientes días: i) PEDAGOGÍA DE CULTURA AFROGUACHENESEÑA el día 29 de mayo de 2026 y ii) ENCUENTRO CULTURAL DEL DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD el día 5 de Junio de 2026

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: Municipio de Guachené – Cauca

Domicilio contractual: Municipio de Guachené – Cauca

2. PRESUPUESTO OFICIAL

2.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Dadas las condiciones del contrato y las actividades a desarrollar, la secretaría calculó el costo de las actividades requeridas del proyecto, teniendo en cuenta los recursos tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico y los insumos necesarios para la ejecución de las actividades y que provienen del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, por lo el valor del convenio asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$99.999.976) MTCE** amparados con el certificado de disponibilidad Número (478) del 16 de abril de 2026 , 330105301.03-330105301-1603-1.0-1.2.4.3.04-1-Actual-ENTIDAD-1 Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas (apoyo y financiación para la celebración de las fiestas patronales, municipales, nacionales e internacionales)0-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0 Inversión 33-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0 CULTURA 3301-1.0-0-0-0-entidad-0 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos 3301053-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0 Servicio de promoción de actividades culturales.

Para efectos de calcular y/o realizar el análisis que soporta el valor estimado del convenio y/o presupuesto oficial indispensable para la implementación de las actividades descritas a través del presente estudio, se utilizaron variables para el cálculo del presupuesto respectivo y se tuvo como referencia los siguientes aspectos:

- Recurso humano calificado.
- Recurso humano no calificado.
- Costos de alquiler
- Transporte.
- Servicios para la comunidad, sociales y personales.

EL MUNICIPIO cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato a desarrollar, equivalente a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$99.999.976) MTCE** amparados con el certificado de disponibilidad Número (478) del 16 de abril de 2026 , 330105301.03-330105301-1603-1.0-1.2.4.3.04-1-

“SOLUCIONES PARA LA GENTE”

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán

Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107

web: www.guachene-cauca.gov.co – Email: alcaldia@guachene-cauca.gov.co

Guachené – Cauca, Colombia – Sur América



ALCALDÍA DE
GUACHENÉ

MUNICIPIO DE GUACHENÉ
NIT 900.127.183-0
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
INVITACIÓN PÚBLICA

VERSIÓN

FECHA

04

03-03-2021

Página 9 de 32

Actual-ENTIDAD-1 Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas (apoyo y financiación para la celebración de las fiestas patronales, municipales, nacionales e internacionales)0-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0 Inversión 33-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0 CULTURA 3301-1.0-0-0-0-entidad-0 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos 3301053-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0 Servicio de promoción de actividades culturales.

El presupuesto se detalla de la siguiente manera:

presupuesto se detalla de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNT	VALOR TOTAL
PEDAGOGIA DE CULTURA AFROGUACHENESEÑA				
1	Adecuación y ambientación del set con elementos representativos de la cultura afrocolombiana entre las siguientes opciones (guadua, materas, lámparas entre otros), incluyendo decoración temática, sillettería alusiva a las tradiciones afro y/o mobiliario de gala acorde con la identidad cultural del evento, para desarrollar evento pedagógico de la cultura del municipio	1	\$ 3.800.000	\$ 3.800.000
2	Servicio de streaming a 2 cámaras durante el desarrollo del proceso pedagógico alusivo a la cultura del municipio	1	\$ 2.750.000	\$ 2.750.000
3	Sonido compuesto por 2 cabinas, 1 consola y un ingeniero de sonido	1	\$ 1.970.000	\$ 1.970.000
4	Presentación artística y cultural con una duración de por lo menos 30 minutos de los géneros , danza folklorica y/o salsa y/o baile urbano entre otros, como muestra cultural en el proceso pedagógico	2	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
			SUBTOTAL	\$ 13.520.000
ENCUENTRO CULTURAL DEL DIA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD				
5	alquiler de tarima modular estructural de 12 metros por 6 metros, incluido transporte, faldón, escalera(puesta en el sitio)	1	\$ 1.950.000	\$ 1.950.000
6	alquiler de sonido para presentaciones dos bajos (2) dobles (3) line ray por lado, consola digital, monitores, piañas con micrófono de alta calidad, incluido transporte (puesto en el sitio), el sonido debe estar acorde y con capacidad de respuesta para agrupaciones de hasta 20 personas.	1	\$ 4.025.000	\$ 4.025.000
7	alquiler de carpas de 6 metros por 6 metros, incluido transporte, arme y desarme.	10	\$ 120.000	\$ 1.200.000
8	alquiler de planta eléctrica de 75 kv	1	\$ 2.050.000	\$ 2.050.000

“SOLUCIONES PARA LA GENTE”

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán

Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107

web: www.guachene-cauca.gov.co – Email: alcaldia@guachene-cauca.gov.co

Guachené – Cauca, Colombia – Sur América



ALCALDÍA DE
GUACHENÉ

MUNICIPIO DE GUACHENÉ
NIT 900.127.183-0
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
INVITACIÓN PÚBLICA

VERSIÓN

FECHA

04

03-03-2021

Página 10 de 32

9	Alimentación: menú 1: proteína compuesta por proteína de 130 gramos acompañado de cereal, ensalada y un jugo de fruta natural vaso 12 onzas debidamente empacados en desechables, entregados en el sitio menú 2: mezcla de cereal y por lo menos 3 proteínas diferentes, peso mínimo 300 gramos	1000	\$ 18.000	\$ 18.000.000
10	decoración para el sitio, incluido velos, globos, materiales decorativos e instrumentos musicales alusivos a la cultura afro del pacífico colombiano, entre otros	1	\$ 3.100.000	\$ 3.100.000
11	se dará un bono por cada peluquero, para el desarrollo de un corte alusivo a la afrocolombianidad	10	\$ 150.000	\$ 1.500.000
12	se realizará un concurso de peinados alusivo a la afrocolombianidad, en donde se premiará por calidad de peinados mediante bonos.	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
13	se incentivará la economía desde la parte gastronómica afro mediante bonos	10	\$ 150.000	\$ 1.500.000
14	Botella de agua en presentación mínima de 350 ml	1000	\$ 1.500	\$ 1.500.000
15	presentadores del evento	1	\$ 350.000	\$ 350.000
16	fotógrafo - camarógrafo	1	\$ 940.000	\$ 940.000
17	eucaristía afro	1	\$ 500.000	\$ 500.000
18	car audio para ambientar el evento y dar compañía a las comparsas (durante 4 horas)	3	\$ 350.000	\$ 1.050.000
19	Presentación teatral de grupo de teatro compuesto mínimo por 8 personas, incluido vestuario y transporte, presentando obra teatral alusiva a la afrocolombianidad	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
20	Diseño e impresión de pendón en policromía de banner de 13 onzas, con información alusiva al día de la afrocolombianidad, con medidas de 2 metros por 1 metro	1	\$ 380.000	\$ 380.000
21	grupo de chirimía-papayera compuesta mínimo por 5 personas, para dar acompañamiento a las comparsas durante el desfile y/o presentación en tarima	2	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
22	grupo de música de violines, compuesto mínimo por 6 personas, puestos en tarima con un tiempo de duración de mínimo 30 minutos, con participación y reconocimiento en eventos nacionales	2	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000
23	presentación de agrupación de baile urbano, con mínimo 5 personas, puestos en tarima, con una duración de mínimo 30 minutos	2	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
24	mesas tipo tablón de 1.8 metros incluido transporte	32	\$ 26.093	\$ 834.976
25	sillas tipo samba blancas incluido transporte	100	\$	\$

“SOLUCIONES PARA LA GENTE”

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán

Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107

web: www.guachene-cauca.gov.co – Email: alcaldia@guachene-cauca.gov.co

Guachené – Cauca, Colombia – Sur América



ALCALDÍA DE
GUACHENÉ

MUNICIPIO DE GUACHENÉ
NIT 900.127.183-0
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
INVITACIÓN PÚBLICA

VERSIÓN

FECHA

04

03-03-2021

Página 11 de 32

			1.500	150.000
26	diseño e impresión en policromía de valla publicitaria alusiva al día de la afrocolombianidad, de 5 metros por 3 metros en banner de 13 onzas con terminado en ojales	1	\$ 750.000	\$ 750.000
27	perifoneo en la zona urbana y rural del municipio	80	\$ 60.000	\$ 4.800.000
28	transporte de mínimo 40 pasajeros, para el desplazamiento de la zona rural hacia el sitio del evento (casco urbano)	10	\$ 850.000	\$ 8.500.000
29	personal de apoyo logístico durante el evento	10	\$ 220.000	\$ 2.200.000
30	Kit de incentivo por participacion, compuesto por cununo, tambor y guasa	7	\$ 1.600.000	\$ 11.200.000
			SUBTOTAL	\$ 86.479.976
			TOTAL	\$ 99.999.976

De igual manera, serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución contractual; donde el contratista deberá pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales departamentales y municipales y las contribuciones que se causen en el desarrollo

2.2 APORTES Y FORMA DE ENTREGA

El Municipio de Guachené, Cauca, desembolsará el valor del presupuesto oficial, mediante un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento **50% del valor del aporte del municipio**, previo perfeccionamiento y legalización del convenio, y el cincuenta por ciento **50% restante del aporte del municipio**, previa presentación de informe final y ejecución de actividades efectivamente realizadas, debidamente soportadas y aprobadas por el supervisor del Convenio.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrirlos costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto y las obligaciones del presente Convenio, las cuales se lleven a cabo dentro del término de duración de este.

En caso de que la ESAL pretenda celebrar Convenio de Asociación, deberá ofrecer un aporte según lo ofertado en la presente licitación, indicando como será representado, éste deberá ser soportado mediante los instrumentos financieros, jurídicos o contables que le permita a la Administración Municipal confirmar que la ESAL tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados.

- Plan de inversiones del anticipo debidamente revisado y autorizado por el supervisor del convenio
- Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del CONVENIO y/o el apoyo a la supervisión (si aplica), en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades convenidas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la

“SOLUCIONES PARA LA GENTE”

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán

Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107

web: www.guachene-cauca.gov.co – Email: alcaldia@guachene-cauca.gov.co

Guachené – Cauca, Colombia – Sur América



realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo si aplica y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral del personal involucrado en el desarrollo del proyecto.

- c. Acta de recibo parcial y/o final según corresponda.
- d. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- e. Factura del conveniente aprobada por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio.

Nota: LOS APOORTE DE LA ESAL, se invertirán y certificará en la ejecución de cada uno de los ítem o actividades que componen el convenio, por lo cual se deberá certificar su aporte.

3. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente modalidad de selección se rige por el procedimiento especial establecido en el Decreto 092 de 2017 y artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

3.2. ADENDA Y EXTENSIÓN DE PLAZO

En caso de que se requiera modificar algún aspecto del presente proceso el Municipio lo realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la el medio que la Entidad convoca a las ESAL a manifestar interés de participar en la ejecución del proyecto y aporte económico de mínimo según lo ofertado en la presente licitación del valor total.

3.3. LUGAR FÍSICO DE CONSULTAS

La presente convocatoria a Entidades Sin Ánimo de Lucro, los estudios y documentos previos, se podrán consultar en medio impreso y original en el CAM del municipio.

3.4. QUIEN PUEDE PARTICIPAR COMO PROPONENTE

Podrán participar personas jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios conformadas por ESAL que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación Pública con el fin de adelantar un proceso competitivo de régimen especial con el fin de seleccionar entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad ESAL.

Para que presenten ofertas, el objeto se debe encontrar relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la invitación.

3.5. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción en el desarrollo de este proceso de



selección, se debe reportar el hecho a la administración municipal de Guachené (Cauca), a través de: el número telefónico: 8259101; en el correo electrónico: www.guachene-cauca.gov.co personalmente, Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán Guachené, Cauca

4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

- 4.1. Podrán participar las personas ESAL de manera individual como persona jurídica o en cualquiera de las modalidades asociativas.
- 4.2. No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- 4.3. No podrán presentar propuestas las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada.
- 4.4. Sólo podrán participar las ESAL que tengan un término de duración superior al plazo del contrato y un (1) año más.
- 4.5. La administración municipal se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos que formen parte integral de la propuesta.
- 4.6. La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del proponente de las condiciones contenidas en el presente documento, y de la normatividad que rige el presente proceso.

5. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente los estudios previos, la Invitación Pública, que ha obtenido las aclaraciones, satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la Invitación. Cada propuesta deberá indicar el nombre del proponente, su residencia, domicilio y deberá estar debidamente firmada por el representante legal.

En la propuesta no podrán señalarse condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el presente documento; en caso de hacerlo, se generará el rechazo de la misma.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones a la propuesta.

5.1. PUBLICACIÓN EN EL PORTAL SECOP

El Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 7: *“La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el*



SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.”.

5.2. IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

5.3. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de contratación se hará únicamente en pesos colombianos.

5.4. PROPUESTAS PARCIALES

La administración municipal, no aceptará la presentación de propuestas parciales.

5.5. IMPUESTOS Y DERECHOS

Al formular la oferta, el proponente incluirá en el precio todos los costos directos e indirectos que debe sufragar como contratista, deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización.

5.6. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Es el término del proceso de selección que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, el cual está determinado en el cronograma.

Las propuestas que reciba el municipio de Guachené (Cauca), después del plazo estipulado para el cierre del PROCESO DE SELECCIÓN, se considerarán extemporáneas y por lo tanto no serán aceptadas.

5.7. GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por esta razón su favor

5.8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS



En el cronograma del proceso se señalará el plazo dentro del cual la administración municipal de Guachené (Cauca) deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro de cual el comité evaluador solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la Administración solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en la presente Invitación.

5.9. PREVALENCIA DE INVITACIÓN PÚBLICA

Cualquier discordancia entre el estudio previo y la invitación pública prevalecerá lo determinado en este último documento.

5.10. NORMAS APLICABLES E INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS

El presente proceso de selección y el convenio que se derive de éste se registrará por las disposiciones del Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley

5.11. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En el desarrollo del convenio que se pretende celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos girados a título de aportes serán invertidos en la materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía; de acuerdo con el plan de inversiones elaborado y poniendo a disposición del convenio su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo de programas. Además de ello, deberá garantizar la sujeción de las actividades a los estándares y requisitos tanto técnicos, como sanitarios

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1. SOLICITUDES DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN

Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser enviadas en el término establecido en este proceso de selección por medio del portal SECOP 2.

Las observaciones a la Invitación Pública deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La Administración Municipal **NO** responderá solicitudes fuera de este término, como quiera que lo observado deba ser objeto de estudio por parte de la Entidad.

Nota: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite y dentro de los términos establecidos en el cronograma de procesos no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad y serán resueltas como derecho de petición.

“SOLUCIONES PARA LA GENTE”

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán

Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107

web: www.guachene-cauca.gov.co – Email: alcaldia@guachene-cauca.gov.co

Guachené – Cauca, Colombia – Sur América

6.2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a la evaluación de las mismas, lo cual consiste en determinar cuál de ellas es la que cumple con los requisitos jurídicos y de idoneidad de conformidad con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente; de igual manera, evaluará y ponderará en estricto orden de elegibilidad las ofertas que hayan sido habilitadas.

6.3. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS ANEXOS EN LA PROPUESTA

En el presente proceso de selección se dará traslado del informe de evaluación para que los oferentes subsanen aquellos requisitos que no generen ponderación, el término de traslado será el determinado en el cronograma de este proceso.

6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad contratante aceptara y adjudicara a quien primero de los empatados en el tiempo haya presentado la oferta ante la entidad contratante.

6.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La administración municipal de Guachené (Cauca), rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
- b) Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
- c) Cuando la entidad verifique por si misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
- d) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- e) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
- f) Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
- g) Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
- h) Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
- i) Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.

“SOLUCIONES PARA LA GENTE”

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán

Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107

web: www.guachene-cauca.gov.co – Email: alcaldia@guachene-cauca.gov.co

Guachené – Cauca, Colombia – Sur América



- j) Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
- k) Cuando las propuestas que sean enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
- l) Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
- m) Cuando se evidencie y/o presente alteración de documentos o duda jurídica que induzca al error a la administración.
- n) Cuando después de cotejados los valores de la propuesta se evidencien errores aritméticos que generen alteración del valor total ofertado.
- o) Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
- p) Cuando el oferente no tenga la calidad jurídica privada sin ánimo de lucro ESAL.

6.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, el Municipio declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.
- c) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- d) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- e) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
- f) Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
- g) Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

7. CRONOGRAMA

FECHA	TRAMITE	LUGAR
22 de mayo de 2025	Publicación de: <ul style="list-style-type: none"> • Estudios y documentos previos • Invitación Pública 	Página web: www.colombiacompra.gov.co , SECOP 2
27 de mayo de 2026 hasta las 17:00 p.m.	Observaciones a la invitación pública	Página web: www.colombiacompra.gov.co , SECOP 2
28 de mayo de 2026 Hasta las 17:00 p.m.	Respuesta a las Observaciones	Página web: www.colombiacompra.gov.co , SECOP 2



Un día hábil antes del cierre.	Plazo máximo para expedir adendas	Página web: www.colombiacompra.gov.co , SECOP 2
29 de mayo de 2026 hasta las 17:00 p.m.	Presentación de las propuestas	Página web: www.colombiacompra.gov.co , SECOP 2
01 de junio de 2026	Evaluación y publicación de Propuestas	Página web: www.colombiacompra.gov.co , SECOP 2
02 de junio de 2026 Hasta las 17:00 p.m.	Observaciones al Informe de Evaluación y subsanación de Requisitos	Página web: www.colombiacompra.gov.co , SECOP 2
02 de junio de 2026	Respuesta a las observaciones del informe de Evaluación	Página web: www.colombiacompra.gov.co , SECOP 2
03 de junio de 2026	Suscripción convenio	Página web: www.colombiacompra.gov.co , SECOP 2

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ESAL

El régimen de contratación con las ESAL, es un régimen especial, regido por el Decreto 092 de 2017, en cuyo artículo 5, establece que los convenios de asociación son diferentes a los de interés público y se rige por los artículos 5, 6, 7 y 8 ibídem;

La Entidad como directora del proceso y en virtud del principio de transparencia determinado en la Ley 80 de 1993 y del principio de la función pública artículo 209 Constitucional, artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, entre los que se encuentra el de publicidad, transparencia, imparcialidad, procedera adelantar el proceso bajo criterios de selección objetiva y dando publicidad en la plataforma transaccional SECOP II, aplicando el artículo 9 del Decreto referenciado.

En la invitación se convocará a todas las ESAL, que tenga la capacidad jurídica, técnica y la idoneidad necesaria y mínima requerida, para que presenten manifestación de interés de ejecutar el proyecto, con aporte económico mínimo según lo ofertado en la presente licitación del presupuesto oficial.

La Entidad procederá de la siguiente manera:

A. ÚNICA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Si se presenta una única manifestación de interés y la Entidad determina que está cumple con los requisitos de la presente invitación, se procederá a realizar el convenio directamente, siempre y cuando se cumpla los requisitos habilitantes y ponderantes.

En la presente invitación se determinan los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor ESAL, en cuanto a idoneidad.



9. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

La administración municipal realizará el análisis legal, financiero y técnicos, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la convocatoria, cuales SE HABILITAN / NO HABILITAN ó CUMPLE / NO CUMPLE

LEGAL	
Requiistos juridicos	CUMPLE / NO CUMPLE
Requiistos financieros	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos tecnicos	CUMPLE / NO CUMPLE

9.1 REQUISITOS JURIDICOS

9.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la **propuesta deberá ser firmada** por el Representante Legal de la ESAL. La carta de presentación deberá se deberá suscribir en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital para que se entienda válida), en el cual se indicará la información que cada ESAL debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

9.1.2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL.

No obstante es necesario resaltar que La ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

9.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

LA ESAL deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio con NIT. **900127183-0**, una póliza que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta póliza deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el **Municipio**

La póliza debe ser tomada a nombre de la ESAL, que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar

“SOLUCIONES PARA LA GENTE”

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán

Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107

web: www.guachene-cauca.gov.co – Email: alcaldia@guachene-cauca.gov.co

Guachené – Cauca, Colombia – Sur América



sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	Municipio de Guachené – Cauca. NIT: 817002675-4
AFIANZADO:	- LA ESAL, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

9.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, es decir con matrícula mercantil renovada y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

- i. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o



personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- ii. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
- iii. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- iv. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria y con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- v. Aportar copia de los estatutos sociales, dentro de la cual la entidad pueda evidenciar la información requerida en el contenido del presente pliego de condiciones.

Si la ESAL no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos, y se requiere, el Municipio exigirá a la ESAL a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando la ESAL no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, **no se considerará hábil** en los términos señalados en la Convocatoria.

9.1.5 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.

Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo

9.1.6 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

9.1.7 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica (ESAL) expedido por la Contraloría General de la

“SOLUCIONES PARA LA GENTE”

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán

Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107



Nación.

En caso de no aportarse el **Municipio** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

9.1.8 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente (ESAL) y del Representante legal.

En caso de no aportarse el Municipio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, o la que la modifique o complemente.

9.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

En caso de no aportarse consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria.

9.1.10 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Certificado de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

En caso de no aportarse el Municipio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, o el que lo modifique o sustituya.

9.1.11 GOBIERNO CORPORATIVO

La ESAL deberá acreditar que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta directiva ó comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta.

9.1.12 PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas.

“SOLUCIONES PARA LA GENTE”

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán

Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107

web: www.guachene-cauca.gov.co – Email: alcaldia@guachene-cauca.gov.co

Guachené – Cauca, Colombia – Sur América

9.2 REQUISITOS FINANCIEROS

9.2.1 CUENTA BANCARIA

Si se requiere los aportes de las ESAL del valor del convenio en efectivo, esta suma deberá encontrarse depositada antes de la celebración del convenio en una cuenta a nombre de la ESAL, demostrado mediante certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, con no más de 10 días de expedición.

Además se deberá de presentar carta de compromiso del representante legal que manifiesta bajo gravedad de juramento el aporte de mínimo según lo ofertado en el valor del convenio, valor determinado en pesos colombianos en letras y números.

9.2.2 RUT

La ESAL deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación, previa a la firma del convenio a nombre de la persona conjunta.

9.3 REQUISITOS TÉCNICOS - INDICADORES DE IDONEIDAD

En atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la constitución Política de Colombia, decreto 092 de 2017 y la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – ColombiaCompra Eficiente, se deberá verificar la idoneidad de la Empresas sin Ánimo de Lucro, lo cual la Entidad acoge los parámetros determinados por Colombia Compra Eficiente; dejando dicho que no es obligatorio la aplicación de la Guía, toda vez que tiene carácter orientador no vinculante.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto mencionado señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de la Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto los siguientes aspectos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

9.3.1 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida; el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso



de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

Dicha correspondencia se verificará con el certificado de existencia y representación legal en los términos descritos posteriormente.

9.3.2 EXPERIENCIA

Según la “Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad”; la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Para el presente proceso las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia con máximo **UN (1) CONTRATO Y/O CONVENIO** ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, de apoyo logístico cultural; y cuyo valor sumado deben corresponder a un monto igual o superior al **100% del Presupuesto Oficial**, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación.

Para acreditar la experiencia aquí solicitada el proponente deberá allegar copia de los contratos o convenios y actas de recibido final o certificaciones de recibo a satisfacción o acta de liquidación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

El Municipio de Guachené, Cauca se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato o convenio respectivo.

9.3.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA

La estructura organizacional muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo.

Por lo anterior, el Municipio de Guachené, Cauca evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos:

Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro)

9.3.4 INDICADORES DE EFICIENCIA

De acuerdo con la información registrada en los RUP y el reporte, se procedió a calcular los indicadores con los datos contables de las empresas, información con base en la cual se identificaron a través de la puntuación z los datos atípicos o típicos de la muestra,

“SOLUCIONES PARA LA GENTE”

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán

Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107

web: www.guachene-cauca.gov.co – Email: alcaldia@guachene-cauca.gov.co

Guachené – Cauca, Colombia – Sur América



proceso que para los atípicos se complementa con la normalización de dichos datos a través de la Winsorización, para posteriormente a través del método rango intercuartílico establecer los límites inferiores y superiores de los indicadores eligiendo el que corresponda para cada uno.

Método del intervalo de confianza			
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses
Tamaño de la muestra	29,00	32,00	11,00
Mínimo	0,83	-	0,85
Máximo	42,49	0,88	252,78
Mediana	5,20	0,26	43,69
Promedio	10,52	0,30	78,29
Desviación estándar	11,49	0,26	81,78
Límite inferior	2,5	0,02	1,71
Límite superior	18,33	0,57	154,88

De acuerdo con el método del intervalo de confianza, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Liquidez: 2,5

Endeudamiento: 0,57

Razón de cobertura de interés: 1,71

Indicador de Eficiencia

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos de beneficencia.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades.

Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil:

Fórmula aplicada:

gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total Gastos de funcionamiento de la Esal en el año x 2025

Son más eficientes las ESAL que destinan la mayor parte de sus esfuerzos, traducido en costos, a las actividades funcionales.

En este sentido, se recomienda utilizar el índice de eficiencia como alternativa para medir la eficiencia de las ESAL, así las cosas, se recomienda establecer que el índice de eficiencia, en este caso, sea mayor o igual al 0.20.

Nota 1: Para evaluar el indicador de cobertura de intereses, cuando el denominador es cero, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) o indeterminado y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta HABILITADO

Nota 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Nota 3: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte



indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Nota 4: En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de Diciembre de la vigencia inmediatamente anterior al inicio de la ejecución, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).
- b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- c. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como NO HABIL.

9.3.5 REPUTACIÓN

Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes.

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a **CINCO (5) AÑOS DE EXISTENCIA**, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.

Nota: Los anteriores criterios o requisitos habilitantes serán verificados a todas las ESAL que manifiesten interés de la ejecución del proyecto y aporté mínimo según lo ofertado del valor total del proyecto; si hay una sola manifestación de interés y está cumple no se procederá a ponderar, en caso de haber dos o más manifestaciones de interés, además de la verificación de los requisitos habilitantes se procederá a seleccionar de manera objetiva a la ESAL, con los criterios de ponderación que se determinan a continuación.

9.3.6 OTROS REQUISITOS HABILITANTES, SEGÚN LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Oferente debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los



estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” mediante:

Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y/o por el ministerio del trabajo sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

10. FACTORES DE PONDERACIÓN

La objetividad en la contratación que realiza el Municipio se fundamenta en escoger la propuesta más favorable, enmarcada siempre en el principio de la selección objetiva que se define como aquella en la cual “La escogencia del contratista se haga al ofrecimiento más favorable a la administración y a los fines que se buscan con este convenio.

Se procederá a ponderar únicamente si se presenta más de una manifestación de interés con aporte mínimo según lo ofertado en la presente licitación del valor total del proyecto y ellas cumplen con los requisitos habilitantes; en ese supuesto, se procederá a seleccionar de manera objetiva, según la siguiente ponderación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL	450
RECONOCIMIENTO CULTURAL	450
FACTOR ECONOMICO	100
TOTAL	1000

4.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (450)

Se ponderará la experiencia adicional a la mínima requerida, partiendo de como mínimo el oferente deberá haber ejecutado mediante maximo 2 contratos o convenios con igual o similar objeto contractual y que sea igual o superior al presupuesto oficial, la experiencia adicional se ponderara así:

DETALLE	PUNTAJE
Si se presenta un contrato o convenio adicional a los solicitados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, cuyo presupuesto sea 50% el presupuesto oficial y que haya sido debidamente ejecutado y liquidado.	250
Si se presentan dos contratos o convenios adicional a los solicitados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, cuyo presupuesto sea 50% el presupuesto oficial y que haya sido debidamente ejecutado y liquidado.	450
TOTAL	450

Nota: Para acreditar la experiencia adicional a la mínima requerida como habilitante y para obtención de ponderación, el proponente deberá allegar copia de los contratos o convenios y actas de recibido final o certificaciones de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.



4.2 RECONOCIMIENTO CULTURAL (450)

<p>El proponente que presente mínimo cuatro (4) certificaciones, Recomendaciones, Reconocimientos que exalten la labor o ejecución de proyectos culturales dentro del territorio colombiano, emitida por la Junta Administradora Local o Junta de Acción Comunal correspondiente.</p> <p>Las certificaciones y/o recomendaciones deben ser emitidas por diferentes Juntas Administradoras Locales o Juntas de Acción Comunal del territorio colombiano, En caso de que el proponente presente varios documentos emitidos por una misma organización, sólo se tendrá en cuenta uno entre los varios emitidos por una misma Junta de Acción comunal y /o Junta Administradora Local.</p>	200 puntos
<p>El proponente que presente mínimo cuatro (4) certificaciones, Recomendaciones, Reconocimientos que exalten la labor o ejecución de proyectos culturales dentro del territorio departamental, emitida por la Junta Administradora Local o Junta de Acción Comunal correspondiente ubicada en el Departamento del Cauca.</p> <p>Las certificaciones y/o recomendaciones deben ser emitidas por diferentes Juntas Administradoras Locales o Juntas de Acción Comunal del territorio colombiano, En caso de que el proponente presente varios documentos emitidos por una misma organización, sólo se tendrá en cuenta uno entre los varios emitidos por una misma Junta de Acción comunal y /o Junta Administradora Local.</p>	300 puntos
<p>El proponente que presente mínimo cuatro (4) certificaciones, Recomendaciones, Reconocimientos que exalten la labor o ejecución de proyectos culturales dentro del territorio municipal, emitida por la Junta Administradora Local o Junta de Acción Comunal correspondiente ubicada en el municipio de Guachene.</p> <p>Las certificaciones y/o recomendaciones deben ser emitidas por diferentes Juntas Administradoras Locales o Juntas de Acción Comunal del territorio colombiano, En caso de que el proponente presente varios documentos emitidos por una misma organización, sólo se tendrá en cuenta uno entre los varios emitidos por una misma Junta de Acción comunal y /o Junta Administradora Local.</p>	450 puntos

8.3. FACTOR ECONÓMICO - (100)

Para evaluar se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

DETALLE	PUNTAJE
Aporte en dinero mayor del 30%	60
Aporte en dinero entre el 10% y el 29%	30
Aporte en dinero del 1% al 10%	10
TOTAL	100

De igual manera, deberá allegar certificado bancario o extracto donde se evidencie que cuenta con saldo suficiente para realizar el aporte económico al proyecto.

11. GARANTÍAS

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 1992, la persona privada sin ánimo de lucro que suscriba el convenio deberá constituir a través de una entidad

“SOLUCIONES PARA LA GENTE”

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán

Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107

web: www.guachene-cauca.gov.co – Email: alcaldia@guachene-cauca.gov.co

Guachené – Cauca, Colombia – Sur América



ALCALDÍA DE
GUACHENÉ

MUNICIPIO DE GUACHENÉ
NIT 900.127.183-0
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
INVITACIÓN PÚBLICA

VERSIÓN

FECHA

04

03-03-2021

Página 29 de 32

aseguradora legalmente constituida en el País garantía única a favor del municipio de Guachené, con las siguientes garantías:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS	PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 6 meses mas	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	Este amparo se deberá constituir por EL 100% del valor del anticipo	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis meses mas	El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el convenio.
CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis meses mas.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.
GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Deberá constituirse así: 1. 200 smlmv cuando el valor del contrato sea inferior o igual a 1500 smlmv.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y de las prórrogas si las hubiere.	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento.

“SOLUCIONES PARA LA GENTE”

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán

Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107

web: www.guachene-cauca.gov.co – Email: alcaldia@guachene-cauca.gov.co

Guachené – Cauca, Colombia – Sur América

Así entonces, una vez constituidas las garantías, y en caso de incumplimiento por parte de la ESAL, será la Entidad aseguradora quien mitigue totalmente los efectos económicos y financieros que cause dicho incumplimiento a la Entidad mediante el instrumento de las garantías constituidas como mecanismo de cobertura del riesgo.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del CONVENIO o se prorrogue o suspenda su vigencia.

12. CONDICIONES DEL CONVENIO

12.1. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al **MUNICIPIO DE GUACHENÉ CAUCA**, Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y **EL MUNICIPIO DE GUACHENÉ CAUCA**.

12.2. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

12.3. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el convenio, sin previo consentimiento escrito de la administración municipal de Guachené (Cauca), pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio y las disposiciones establecidas en las normas contractuales pertinentes.

12.4. MULTAS

En el evento de presentarse mora o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

12.5. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al Municipio. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El Municipio se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten.

El incumplimiento del contrato será declarado mediante acto administrativo motivado y previo agotamiento del debido proceso

El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido



directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, y si ello no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva o pólizas que lo garanticen.

12.6. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La supervisión será realizada por la Secretaria de cultura y turismo, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto convenido, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría de Hacienda para su publicación en el SECOP II;
- c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MUNICIPIO.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas;
- e) Informar oportunamente al Alcalde sobre el desarrollo del CONVENIO y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
- f) Informar y solicitar oportunamente a la Oficina Jurídica la prórroga al CONVENIO, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del CONVENIO;
- h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.
- i) Todas las demás atribuciones que en el presente CONVENIO que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

12.7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Para el perfeccionamiento, se requiere la firma del convenio; para su legalización, la expedición del registro presupuestal, y para su ejecución, la aprobación de la garantía si se requiere, la acreditación por parte del contratista del pago de aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral, y la suscripción del acta de inicio.

12.8. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Para el presente proceso procede la liquidación como acuerden las partes o según la ley, esto es, se tendrá el plazo de los 4 meses para la liquidación de mutuo acuerdo y el plazo que la ley establezca para los demás casos, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, o la norma posterior que rija la materia.

12.9. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

Es obligación del contratista, mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato, así: 1. El CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el personal del CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto del contrato. 2. El CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda,



ALCALDÍA DE
GUACHENÉ

MUNICIPIO DE GUACHENÉ
NIT 900.127.183-0
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
INVITACIÓN PÚBLICA

VERSIÓN

04

FECHA

03-03-2021

Página 32 de 32

acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Municipio, del CONTRATISTA y de los bienes. 3. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne al Municipio y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. 4. Si el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que aquel incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

Firmado en el Municipio de Guachené - Cauca, a los Veintidós (22) días del mes de mayo 2026

Original firmado

WILINTON MINA VIDAL

Alcalde Municipal

Proyectó componente técnico y financiero: Carlos Lucumi
Elaboro: Carlos Lucumi
Revisó: J – Asesora oficina jurídica
Aprobó Componente Jurídico: Jefe Oficina Asesora Jurídica –

“SOLUCIONES PARA LA GENTE”

Calle 4 No. 5 – 15 Barrio Jorge Eliécer Gaitán

Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107

web: www.guachene-cauca.gov.co – Email: alcaldia@guachene-cauca.gov.co

Guachené – Cauca, Colombia – Sur América